

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

NOMBRASE COMITÉ DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA APS.

MONTE PATRIA, 28.09.2015

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Ley N° 20.647, Ley de Servicio de Bienestar de la Atención Primaria de Salud.
- Decreto Alcaldicio N° 7.399 de fecha 29.07.2013, que pone en funcionamiento el Servicio de Bienestar de la APS.
- Decreto Alcaldicio N° 7.424 de fecha 29.07.2013, que Aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar de la APS.

DECRETO ALCALDICIO: N° 10.712

1. NOMBRASE Comité del Servicio de Bienestar de la Atención Primaria.

Titulares Representantes del Empleador
Daniela Collao Ortiz
Cristina Leal Oyarzun
Yanine Maturana Jofre
Claudio Pasten Olivares
Suplentes
Victoria Vega Vega
Hernán Paz Rivera
Gladys Navea Morgado
María Adriana Vergara Aranda

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL

**JLOC/FCR/mom
Distribución:**

- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/-Servicio de Bienestar Salud/- Archivo.



ALCALDE

(S)